

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, POR LA QUE SE DECLARA INHABIL EL MES DE AGOSTO A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

El desarrollo de los procesos selectivos convocados por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de Ministerio de Hacienda y Función Pública de 20 de julio de 2021.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Autoridad Portuaria resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos que se relacionan a continuación:

- Dos plazas fijas de Técnico de Facturación.
- Una plaza fija de Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios.
- Una plaza fija de Responsable de Infraestructura.
- Una plaza fija de Servicio de Soporte.
- Una plaza fija de Técnico de Sistemas de Ayuda a la Navegación.
- Dos plazas fijas de Responsable de Secretaría General.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife a 25 de julio de 2022.

Carlos E. González Pérez
PRESIDENTE

Puertos de Tenerife

1

